

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

262**MADRID NÚMERO 34****EDICTO**

Don Fernando Benítez Benítez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 34 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 38 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Elvis Manuel Méndez Rodríguez y don Daniel Soria Leganés, contra la empresa “Climagit, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado auto de fecha 19 de mayo de 2010, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dispongo: Estimar la demanda incidental formulada por don Elvis Manuel Méndez Rodríguez y don Daniel Soria Leganés, contra “Climagit Sociedad Limitada”, y en consecuencia.

1. Declarar que la empresa ejecutada no ha procedido a readmitir a los trabajadores despedidos.

2. Resolver la relación contractual, condenando a la ejecutada a que satisfaga a los ejecutantes las siguientes indemnizaciones rescisorias totales: 4.911,64 euros a don Elvis Manuel y 9.079,09 euros a don Daniel.

3. Condenar a la empresa a que satisfaga por el concepto de salarios de tramitación el importe total de 11.589,48 euros a don Elvis Manuel y 11.470,41 euros a don Daniel, correspondientes al período comprendido entre el día siguiente al despido y el día de esta resolución (doscientos noventa y dos días para el primero y doscientos ochenta y nueve para el segundo).

4. Condenar a la misma a que mantenga a los trabajadores ejecutantes en situación de alta durante el expresado período de tramitación que se extiende desde el día siguiente del despido hasta el día de hoy.

5. Condenarle a que abone las costas del trámite.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Climagit, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 19 de mayo de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/22.886/10)